



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

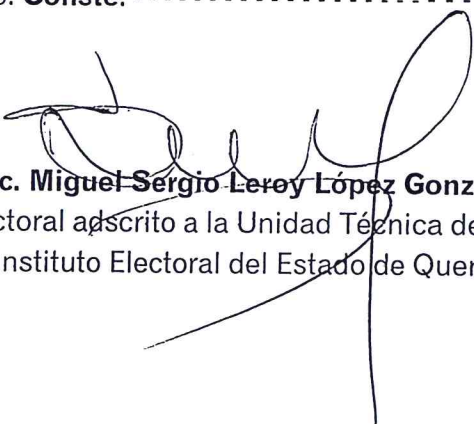
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: Movimiento Laborista
Querétaro, A.C.

Asunto: Se recibe y reserva.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de julio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: Movimiento Laborista Querétaro, A.C.

Asunto: Se recibe y reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de julio de dos mil veintidós.

Visto. El escrito presentado el ocho de julio de dos mil veintidós,¹ signado por Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la Asociación Civil "Movimiento Laborista Querétaro, A.C."² registrado con el folio 1623 de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

Acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, que obra en una foja útil con texto por el anverso, por medio del cual se advierte que el representante de la Asociación Civil remite en alcance al escrito registrado con el folio 1592 de la Oficialía de Partes del Instituto diversas constancias.

Por cuanto ve a los formatos y documentación anexa al escrito con el folio 1623 de Oficialía de Partes del Instituto, se describen los siguientes:

1. Formato 2 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
3. Formato 4 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
4. "Balanza de comprobación al 30/Abr/2022", en tres fojas; impresa en dos tantos.

¹ Las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós, salvo precisión distinta.

² En continuidad se citará como Asociación Civil.

³ En lo subsecuente se referenciará como Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5. "Balanza de comprobación al 31/May/2022", en tres fojas; impresa en dos tantos.

6. Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

7. Formato 21 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

8. Disco compacto, el cual contiene los archivos siguientes:

8.1 Archivo en formato PDF con el nombre "20220707153752891" en seis páginas.

8.2 Archivo en formato PDF con el nombre "20220707153818496", en seis páginas.

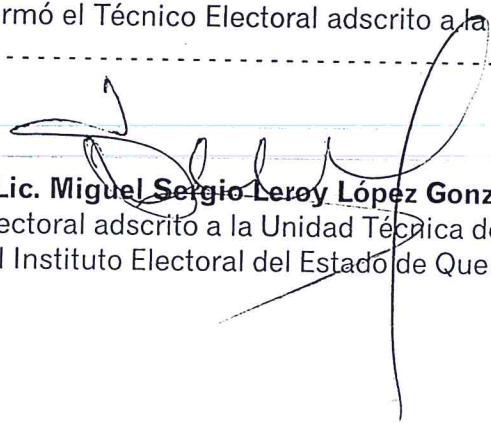
8.3 Archivo en formato PDF con el nombre "20220707153844307", en seis páginas.

SEGUNDO. Integración. Con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación que se adjunta al escrito con folio 1623 de Oficialía de Partes del Instituto, se ordena agregar el mismo al expediente en que se actúa, mientras que la documentación anexa a éste deberá agregarse al Anexo 5, toda vez que guarda relación con el informe financiero del mes de mayo.

TERCERO. Observaciones. Se reserva proveer sobre la respuesta a las observaciones realizadas a la Asociación Civil respecto del informe financiero del mes de mayo, contenidas en el escrito 1623 de la Oficialía de Partes del Instituto. Lo anterior, en términos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Se hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN